

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y LAS
GARANTÍAS AL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE LOS SERVIDORES
CIVILES DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑOS 2018-2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA**

**PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:
CASTILLO DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO
NORIEGA RIVEROS, LUIS ALBERTO**

LIMA – PERÚ

2022

RESUMEN

La presente investigación es de gran importancia, porque permite determinar si los servidores civiles del Ministerio de Cultura se encuentran desprotegidos en los procedimientos administrativos disciplinarios, en los cuales debe respetarse las garantías del debido procedimiento, principio amparado por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Tuvo como objetivo verificar el respeto o afectación del mencionado principio, realizándose metodológicamente a través de fichas de observación con lista de cotejo, a partir del análisis de cada uno de los casos, en los que se sancionó con suspensión o destitución a los servidores civiles, las cuales fueron impugnadas y resueltas por el Tribunal de SERVIR, cuyas resoluciones se encuentran en documentos digitales que garantizaron el recojo y procesamiento de la información. El resultado fue que el procedimiento administrativo disciplinario es influenciado significativamente por una de las garantías al debido procedimiento, siendo relevante en los casos que concluye con una sanción de suspensión sin goce de compensaciones o destitución a los servidores civiles, en razón que les produce una grave afectación en sus remuneraciones de forma temporal o definitiva, con lo cual se termina afectando, también a otros derechos constitucionales como la remuneración y el trabajo.

Palabras clave: Derecho de defensa, Decisión Motivada, Plazo Razonable, Sanción de suspensión sin goce de compensaciones, Sanción de destitución.